



ANEXO NO. 6

(NOTA: LA CERTIFICACIÓN DEBE ELABORARLA EL PROPONENTE EN LA PAPELERÍA DE **SU EMPRESA)**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y SERVICIOS CONEXOS PARA ADQUIRIR PASAJES AÉREOS TARIFA ECONÓMINA PARA LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS **EN COMISIÓN OFICIAL**

El proponente debe diligenciar la columna correspondiente manifestando si cumple o no cumple con la condición exigida por la DNDA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADOS, CUMPLIMOS Y NOS COMPROMETEMOS (Marque con una "X" en cada fila)
1	Realizar las reservas aéreas, consecución de cupos, asesoría en materia de rutas que permitan y garanticen el desplazamiento oportuno de los funcionarios que deben desplazarse a otras ciudades en comisión oficial.	
2	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS en rutas nacionales e internacionales, en clase económica que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR solicite a través del supervisor designado para el contrato y con las tarifas que mejor lo favorezcan.	
3	Los pasajes serán suministrados de acuerdo a las solicitudes, reservas y autorizaciones que haga la DNDA para atender las necesidades o hasta agotar la partida presupuestal asignada, para lo cual deberá aplicarse la tarifa vigente a la fecha de expedición del tiquete. Sobre estas tarifas, igualmente deberá liquidarse los derechos e impuestos que sean exigibles en cada caso, como es el IVA, la tasa aeroportuaria, el cargo por combustible y la tarifa administrativa.	
4	ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, sin costo adicional para la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y/o tiquete electrónico.	
5	CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES para todos los vuelos solicitados por el supervisor designado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para el contrato y confirmación oportuna de la reservación correspondiente indicando el costo y clase del pasaje reservado.	
6	ASESORÍA EN TRÁMITES DOCUMENTALES a los funcionarios de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR para la consecución de los documentos necesarios para los desplazamientos hacia otros países y de otros países hacia	

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.3 Comunicación y transporte\2 Pasajes Feb 22 2018\8 Anexo 6 Espec tecnica Feb 22-18.docx 1









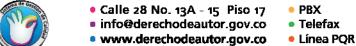
_

T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.3 Comunicación y transporte\2 Pasajes Feb 22 2018\8 Anexo 6 Espec tecnica Feb 22-18.docx













	a que haya lugar, el IVA, las tasas aeroportuarias y la Tarifa Administrativa que a la fecha se encuentre vigente y que establece la Aeronáutica Civil Colombiana.	
16	Las demás que se desprendan de la propuesta y que según la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.	

NOTA.

Los precios de los tiquetes requeridos por la entidad no son objeto de ponderación en razón a que los componentes (tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, iva, cargo administrativo) son refrendadas por la Aeronáutica Civil y dependen de la temporada, el precio del combustible y la antelación de la solicitud de compra, entre otros aspectos.

Fecha de Expedición:	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C. No.





T:\2018\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.3 Comunicación y transporte\2 Pasajes Feb 22 2018\8 Anexo 6 Espec tecnica Feb 22-18.docx